

**RESOLUCIÓN No. 187
(09 de Julio de 2015)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LOS ÍTEMS 1, 2 Y 4 DEL GRUPO 1. EQUIPOS BIOMEDICOS Y EL ÍTEM 1 DEL GRUPO 2. MOBILIARIO Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 3 DEL GRUPO 1. EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 022 – 2015”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA”**.
2. Quede acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Diecinueve (19) de Junio de 2015, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 022 – 2015, con el objeto que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el día 23 de Junio de 2015.
3. Que durante el término anteriormente señalado se recibieron observaciones a los Pliegos de la Convocatoria Pública No. 022 de 2015, por parte de las empresas **GILMEDICA Y PRODUMEDIC**; a las cuales se dio respuesta el día 25 de Junio de 2015.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas durante el día 01 de Julio de 2015, se presentó las siguientes empresas:

Proponente 1	TECNICA ELECTROMEDICA SA
Proponente 2	PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S.

5. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a los proponentes

GRUPO 1. EQUIPOS BIOMEDICOS ÍTEM 1, 2 y 4			
ÍTEM OFERTADO	EVALUACIÓN	PRODUMEDIC	TECNICA ELECTROMEDICA
ÍTEM 1	EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE	
	EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	
	EVALUACIÓN TECNICA	CUMPLE	
	CRITERIO TÉCNICO VALOR AGREGADO	50 PUNTOS	
	EXPERIENCIA	300 PUNTOS	
	ECONOMICA	400 PUNTOS	
	RESULTADO	750 PUNTOS	NO OFERTADO
ÍTEM 2	EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE
	EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE
	EVALUACIÓN TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	CRITERIO TÉCNICO VALOR AGREGADO	50 PUNTOS	NO SE EVALUA
	EXPERIENCIA	300 PUNTOS	0 PUNTOS
	ECONOMICA	400 PUNTOS	NO SE EVALUA
	RESULTADO	750 PUNTOS	NO CUMPLE
ÍTEM 4	EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE	
	EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	
	EVALUACIÓN TECNICA	CUMPLE	
	CRITERIO TÉCNICO VALOR AGREGADO	50 PUNTOS	
	EXPERIENCIA	300 PUNTOS	
	ECONOMICA	400 PUNTOS	
	RESULTADO	750 PUNTOS	NO OFERTADO

GRUPO 2. MOBILIARIO ÍTEM 1	
EVALUACIÓN	PRODUMEDIC
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN TECNICA	CUMPLE
CRITERIO TÉCNICO VALOR AGREGADO	50 PUNTOS
EXPERIENCIA	200 PUNTOS
ECONOMICA	400 PUNTOS

PALACIOS Gerente de la E.S.E., Adjudicar del Grupo 1. Equipos Biomédicos ítem 1, 2 y 4, y Grupo 2. Ítem 1. Mobiliario al proponente **PRODUMEDIC**, teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLEN** con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria y Declarar Desierto el Ítem 3. Ventilador correspondiente al Grupo 1. Equipos Biomédicos., teniendo en cuenta que no fue ofertado por ningún proponente.

7. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 07 de Julio de 2015, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar del Grupo 1. Equipos Biomédicos los ítems 1, 2 y 4, y del Grupo 2. Ítem 1. Mobiliario a **PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS S.A.S**, con NIT **860.052.733-3**, el Contrato que surge como resultado del proceso de la Convocatoria Pública No. 022- 2015, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.**

Artículo 2º.- Declarar Desierto el ítem 3 del Grupo 1. Equipos Biomédicos de la Convocatoria Pública No. 022 de 2015, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO PARA HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.**

Artículo 3º.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca a los Nueve (09) días del mes de Julio de 2015.


LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente

ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha